



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:47169/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público a celebrar con el Sr. JUAN MANUEL FRAGUEIRO, quien cumplirá tareas en el Colegio Nacional de Monserrat;

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63216, lo informado a fojas 34 por la Secretaría de Gestión Institucional y a fojas 37 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. JUAN MANUEL FRAGUEIRO (DNI 41.520.802), obrante a fojas 26/28, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente, autorizando al Sr. Director de la citada Dependencia a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido recursos propios – Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. JUAN MANUEL FRAGUEIRO, entre el 1° de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente, el Colegio Nacional de Monserrat deberá modificar en el Artículo 2º la fecha de finalización de la contratación.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. JUAN MANUEL FRAGUEIRO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn